



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°095-2019-MPLC/A

Quillabamba, 20 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO;

El Oficio N°096-2019-GAH/A/MCPI-DE/LC, del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ivohote del Distrito de Echarati – La Convención, Informe N°019-2019 CTyCP-UPDPP-MPLC-MAGT, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N°099-2019-OPP-MPLC, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N°282 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegado, la entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal;

Que, el artículo 134° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 70-2018-MPLC, de fecha 28 de junio del 2018, se aprobó el incremento de las Transferencias Financieras a los Centros Poblados de la Provincia de La Convención a partir del año fiscal 2019;

Que, mediante Oficio N°096-2019-GAH/A/MCPI-DE/LC, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ivohote del distrito de Echarati - La Convención, solicita transferencia de recursos de los meses de enero a diciembre del año fiscal 2019, para el cual cumple con adjuntar Resolución de Alcaldía N° 686-2016, de fecha 09 de diciembre del año 2016, donde se reconoce su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Ivohote y Constancia de no Deudor N°020 que acredita no tener deudas pendientes por rendir;

Que, a través del Informe N°099-2019-OPP-MPLC, de fecha 14/02/2019, la Directora de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la Transferencia Financiera a la Municipalidad del Centro Poblado de Ivohote – Distrito de Echarati;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR Recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Ivohote, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, representado por su Alcalde señor **GREGORIO AMACHE HUALLPAYUNCA**, con DNI N° **23958795**, la suma de S/. **1,000.00 (Mil con 00/100 soles)** mensuales, siendo la transferencia anual del año fiscal 2019, la suma de S/. **12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles)**, que será afecto a la cadena funcional siguiente:

Sec. Fun	Programa	Prod-Proy	Act. Al.Obra	Función	División Func.	Grupo Fun.	Meta	Finalidad	Descripción
0154	9002	3999999	5001267	03	011	0019	00001	0014139	0014139 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°095-2019-MPLC/A

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Transferencia de Recursos a favor del Alcalde del Centro Poblado de Ivochote, Distrito de Echarati, se realizará de manera semestral, conforme a la disponibilidad presupuestal efectuada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ivochote del Distrito de Echarati, se responsabilice por la rendición de los recursos asignados, la misma que deberá ser de manera semestral, bajo apercibimiento de suspenderse la Transferencia sin derecho a reembolso en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Alcaldía.
G.M.
CT/CP
DPP
D.A
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

